A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8284

POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N° 1 – ADENDA DEL CONTRATO N° 9209/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - CAF Nº 1710/2022, PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA OPGW EN LÍNEAS DE TRANSMISIÓN 220 KV.

Asunción, 17 de diciembre de 2024

VISTO: El pedido formulado en el Interno GT/DLT/5182/2024 de fecha 11 de junio de 2024 del Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión de la División de Supervisión de Generación y Transmisión, con la aprobación de la Gerencia Técnica, por el que se solicita la Modificación Contractual N° 1 – Adenda del Contrato N° 9209/2023, suscrito con la firma Tecnoedil S.A. Constructora, inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE - CAF Nº 1710/2022, ID N° 417762, para Suministro e Instalación de Fibra Óptica OPGW en Líneas de Transmisión 220 kV; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Unidad de Gestión del Contrato de referencia, el Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión, solicita la Modificación de la marca de determinados suministros previstos en el Contrato N° 9209/2023;

Que de conformidad a los antecedentes, la firma Tecnoedil S.A. Constructora., ha presentado una nota registrada como Expediente N° 1000067688 de fecha 30 de mayo de 2024, en la que propone el cambio de la marca de ítems específicos de la Planilla de Precios, debido a problemas de logística de la fábrica para obtener la materia prima, y adjunta las notas del fabricante y del representante de los bienes, donde se exponen las circunstancias, que provocan la imposibilidad de cumplimiento de los plazos de entrega;

Que la modificación planteada cuenta con el Dictamen Técnico de la Unidad Administradora del Contrato, y el parecer favorable del Departamento Control de Suministros de Ingeniería;

Que la Asesoría Legal, en su parecer, manifiesta que teniendo en cuenta las justificaciones técnicas y legales, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 5695/2019, conforme a la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, se concluye en la viabilidad legal de modificar la marca del suministro, recomendando dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para llevar a cabo dicha modificación;

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8284

POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N° 1 – ADENDA DEL CONTRATO N° 9209/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - CAF Nº 1710/2022, PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA OPGW EN LÍNEAS DE TRANSMISIÓN 220 KV.

Que se cuenta con Dictamen UOC/ANDE/Nº 273/2024 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 29 de noviembre de 2024, que reúne los requisitos establecidos en el Art. 57° de la Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, donde se establece el procedimiento a efectos de la aplicación del Art. 55° Inc. b) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE

1. Autorizar la Modificación Contractual N° 1 – Adenda del Contrato N° 9209/2023, suscrito con la firma Tecnoedil S.A. Constructora, inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE - CAF Nº 1710/2022, para Suministro e Instalación de Fibra Óptica OPGW en Líneas de Transmisión 220 kV, la cual consiste en modificar la marca de determinados ítems contratados, en las siguientes condiciones:

Descripción	Marca según Contrato	Marca Sustituta
ÍTEMS SICP 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44	SGDI (China)	ZTT (China)

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2024.12.20 16:25:00 -03'00'

PRESIDENTE
Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ

DCP
DCP/GC
/id

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.